



PROGRAMA DE BÚSQUEDA DE PENSIÓN

El Programa de Búsqueda de Pensión, que fue creado por la Ley de Protección de la Jubilación de 1994, localiza a personas a quienes se les deben beneficios de planes de pensión de beneficios definidos, financiados por completo y asegurados por la PBGC que terminan. Para esto, se aprovechan los esfuerzos exitosos de la PBGC en localizar a personas desaparecidas en planes de pensión con fondos insuficientes de los que se encarga la PBGC después que llegaron a su fin sin suficiente dinero para pagar beneficios. Una legislación pendiente ante el Congreso ampliaría aun más el programa para incluir planes de contribuciones definidas, tales como los planes 401(k) y los planes de beneficios definidos de empleadores múltiples.

Antecedentes: Los empleadores que optan por poner fin a planes de pensión completamente financiadas deben distribuir todos los beneficios del plan a los trabajadores y jubilados antes de poner fin por completo al plan. Si no se puede localizar a alguien, el administrador del plan compra una anualidad de una aseguradora privada en nombre de esa persona o deposita fondos en una institución financiera, tal como un banco. A menudo, las empresas han tenido dificultades para encontrar una compañía de seguros o una institución financiera que esté dispuesta a aceptar los fondos en nombre de una persona desaparecida y tales personas, a menudo no tienen idea de dónde buscar sus beneficios. Ahora, las compañías y sus trabajadores pueden aprovechar el Programa de Búsqueda de Pensión de la PBGC.

Cómo funciona: El programa para localizar a personas desaparecidas de planes completamente financiadas se aplica generalmente a personas cuyos dineros de pensión se distribuyeron el 1° de enero de 1996, o después de esa fecha. Antes de recurrir a la PBGC, el administrador de un plan de pensión completamente financiado debe hacer un esfuerzo diligente, incluyendo el uso de un servicio localizador, para buscar un ex trabajador a quien se le debe una pensión.

El plan le suministrará a la PBGC información acerca de la persona desaparecida y el beneficio adeudado, incluidos la fecha de inicio y cualquier beneficiario designado. Los administradores de planes de pensiones determinan la cantidad de pensión a enviar a la PBGC para la persona desaparecida, con base en los términos de su plan y los reglamentos de la PBGC. Como alternativa, una compañía podría optar por comprar una anualidad para la persona y proporcionarle a la PBGC información que identifique a la persona desaparecida y la compañía de seguros. El administrador del plan le da información y cualquier pago a la PBGC con el formulario de post-distribución, indicándole a la PBGC que el plan ha cumplido sus promesas de beneficios para todos los trabajadores y jubilados. Una vez que se encuentre a una persona o un beneficiario desaparecido, la PBGC le pagará el beneficio de pensión o le dirá a esa persona qué compañía de seguros tiene la anualidad.

Búsqueda de pensión en el Internet: La PBGC ha localizado a miles de personas desaparecidas a quienes se les adeudaban pensiones, tanto de planes completamente financiados que han terminado, como de planes con fondos insuficientes de los que la PBGC se ha hecho cargo, pero todavía no se ha podido localizar a algunas personas. Para ayudar a su esfuerzo de búsqueda, la PBGC desarrolló la Búsqueda de Pensión en el Internet (<http://search.pbgc.gov>), la cual indica los nombres y las últimas
(al dorso)

direcciones conocidas, compañías en donde las personas desaparecidas acumularon sus pensiones, y las fechas en las que terminaron los planes de pensión. La Búsqueda de Pensión en el Internet se actualiza periódicamente y varias organizaciones se asocian y prestan ayuda para la búsqueda de pensión. El manual de la PBGC, *Buscar su Pensión Perdida*, contiene sugerencias de búsqueda adicionales. El manual está disponible en el Internet y también se puede conseguir escribiendo al Departamento de Comunicaciones y Asuntos Públicos de la PBGC a: Communications and Public Affairs Department, 1200 K Street NW, Suite 240, Washington DC 20005-4026.

Lo que las personas deben hacer: Las personas que creen que un plan de pensión les debe un beneficio y que podrían haber sido omitidas en los registros del plan deben tratar primero de ponerse en contacto con el administrador del plan de pensión o la compañía en la que acumularon su pensión. Si no pueden localizar a la compañía, pueden ponerse en contacto con la PBGC enviando un mensaje por correo electrónico en Internet a missing@pbgc.gov o escribiendo al Programa de Búsqueda de Pensión de la PBGC a: PBGC Pension Search Program, 1200 K Street NW, Suite 930, Washington, DC 20005-4026. La persona debe suministrar el nombre, la dirección, el número de teléfono durante el día, el número de Seguro Social, la fecha de nacimiento, el nombre y la ubicación del empleador, y, si es posible, las fechas de empleo, el nombre del plan de pensión, el Número de Identificación de Empleador (EIN, por sus siglas en inglés) y el Número del Plan (PN, por sus siglas en inglés).

Cómo evitar convertirse en un participante desaparecido: Se recomienda que los trabajadores les informen a sus compañías cuando se mudan, y se recomienda que conserven cualquier información que se les dé acerca de sus beneficios de pensión y el plan de pensión. Será sobre todo útil el nombre del plan, el número de identificación del empleador (EIN) de nueve dígitos y el número del plan (PN) de tres dígitos y el nombre y la dirección del administrador del plan u otro representante del plan.